



**ATLIXCO**

COMPROMETIDO CON EL BIEN COMÚN  
AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

**EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

# **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**

**FORMATO CONAC • EJERCICIO FISCAL 2019**

**FORMATO CONAC**



### Honorable Ayuntamiento de Atlixco 2018-2021

Mtro. José Guillermo Velázquez Gutiérrez  
Presidente Municipal Constitucional

Servicio de consultoría:

Evaluación Externa de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), ejercido por el municipio de Atlixco, Pue. y correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Elaboró:

PRO-EVA, S.C.  
Servicios profesionales de consultoría especializada en Evaluación del Desempeño

Mtro. David Hernández Rojas  
Coordinador del proyecto de evaluación

Mtra. Glorhya Horsfieldi Romero Solares  
Colaboradora principal

Revisó y aprobó por parte del H. Ayuntamiento de Atlixco:

C. Luis Arturo Montiel Aguirre  
Tesorero Municipal

C. Norma Gil Jiménez  
Directora de contabilidad

C. Edgar Perea Rojas  
Director de Obras Públicas

Sujeto a validación por parte de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla

- Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación
- Dirección de Evaluación y Seguimiento

Nota:

El presente 'Formato CONAC' contiene el resumen de la Evaluación Externa de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), correspondiente al ejercicio fiscal 2019, la cual se realizó en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019; y se entregó al H. Ayuntamiento de Atlixco 2018-2021 en formato impreso y digital.

Impreso en la Ciudad de Puebla, Pue., México en abril de 2020.

**FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS**

**Resultados de las evaluaciones  
de los recursos federales  
ministrados a las entidades  
federativas y sus municipios:  
Evaluación Externa de tipo Específica de  
Desempeño del FISM 2019**

**H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO 2018 - 2020**

# Formato CONAC

**Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y sus municipios**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN**

1.1 Nombre de la evaluación:

Evaluación Externa de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):

1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):

02/03/2020

13/04/2020

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Nombre:

Unidad administrativa:

C.P. Norma Gil Jiménez

Dirección de Contabilidad del H:  
Ayuntamiento de Atlixco, Pue.

1.5 Objetivo general de la evaluación:

Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) aplicado por el H. Ayuntamiento de Atlixco durante el ejercicio fiscal 2019, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos del fondo realizada por el municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2019, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.

### 1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

Los TdR definidos para llevar a cabo la presente evaluación, contemplaron un apartado de descripción del fondo, guiado por **6 características básicas**, así como de **5 secciones temáticas** conformadas por un total de **30 preguntas**; de las cuales **20 son de respuesta cerrada** y **10 de respuesta abierta**, tal como se señala en la siguiente tabla:

No.	Sección	Preguntas	Subtotal
---	Características generales del fondo	a - f	...
A.	Planeación estratégica y contribución	1 - 6	6
B.	Orientación a resultados	7 - 12	6
C.	Rendición de cuentas y transparencia	13 - 18	6
D.	Calidad de la información del desempeño	19 - 22	4
E.	Análisis de resultados	23 - 30	8
<b>Total</b>			<b>30</b>

#### Criterios generales para responder a las preguntas

Las cinco secciones temáticas que conforman este documento incluyen preguntas específicas, de las cuales 20 se respondieron con base en un esquema binario "Sí" / "No", y se sustentaron, con base en la revisión de las evidencias documentales disponibles, la respuesta general dada; para lo cual se hicieron explícitos los principales argumentos empleados en el análisis.

Asimismo, en los casos en los que la respuesta fue "Sí", el evaluador valoró la consistencia, calidad y apego de la información o evidencias disponibles a las características establecidas en cada pregunta, para lo cual se aplicó una tabla de criterios con niveles que van de 1 a 4, donde el criterio con valor igual a 1 significa un cumplimiento mínimo de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes; mientras que el criterio con valor igual a 4 representa un cumplimiento total de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes.

Por otra parte, las 10 preguntas que no contaron respuestas binarias (por lo que no incluyen criterios y niveles de cumplimiento) se respondieron con base en un análisis exhaustivo sustentado en evidencias documentales y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

- Formato de respuesta

Cada una de las preguntas incluyeron los siguientes conceptos:

- a. Pregunta.
  - b. Respuesta binaria ("Sí / No").
  - c. Para las respuestas binarias, en los casos en que la respuesta fue "Sí", el nivel de respuesta (que incluye el nivel y el criterio).
  - d. Análisis que justifica la respuesta.
  - e. Fuentes de información utilizadas, y en caso de ser públicas, la dirección electrónica para ser consultadas.
- Consideraciones para dar respuesta

Para las preguntas que se respondieron de manera binaria ("Sí" / "No"), se consideró lo siguiente:

- Cuando el municipio no contó con documentos o evidencia para dar respuesta a la pregunta, se consideró información inexistente y, por lo tanto, la respuesta fue "No".
- Si el municipio contó con información para responder la pregunta, es decir si la respuesta general fue "Sí", se procedió a asignar una valoración 1 a 4, considerando los criterios establecidos para cada nivel de cumplimiento.

Para el total de las preguntas, los términos de referencia incluyeron los siguientes aspectos que se consideraron al responder:

- 1) De manera enunciativa más no limitativa, los elementos o conceptos mínimos de análisis, la información básica disponible y el llenado de los anexos aplicables.
- 2) Fuentes de información mínimas a utilizar para dar respuesta.
- 3) Congruencia entre respuestas.
- 4) 30 anexos básicos para dar respuesta a las preguntas que lo requirieron.

Instrumentos de recolección de información:						
Cuestionarios:	Entrevistas:	Formatos:	x	Otros:	x	Especifique:
						<ul style="list-style-type: none"> <li>· Bases de datos oficiales publicadas, entre otras instancias, por CONEVAL, SHCP, SEDESOL (actualmente Secretaría de Bienestar) y el H. Ayuntamiento de Atlixco.</li> <li>· Minutas derivadas de reuniones de trabajo.</li> </ul>
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:						

El análisis y valoración sistemática del fondo se realizó mediante un método mixto que implicó:

- a. **Trabajo de gabinete**, que se define como al “conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras”. Por lo tanto, dicho trabajo se llevó a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión de las aportaciones en el municipio de Atlixco.
- b. **Trabajo de campo**, que consistió en la realización de reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del fondo, las cuales fueron convocadas por el evaluador externo en función de las necesidades de información complementarias que se requirieron para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.

## 2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

### 2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

#### Características generales del fondo

- El H. Ayuntamiento de Atlixco ejecutó obras con recursos del FISM en los rubros de agua y saneamiento, urbanización, vivienda, vialidades y educación, la mayoría de las cuales se clasificaron como de incidencia directa, es decir que, por sus características, contribuyeron de manera inmediata a mejorar las carencias sociales identificadas en el municipio.
- Los recursos del FISM ejercidos en 2019 en las localidades del municipio de Atlixco, favorecieron la disminución de carencias sociales como ‘calidad y espacios de la vivienda’ y ‘servicios básicos en la vivienda’, las cuales en el ‘Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2019’, fueron denotadas como las principales necesidades no satisfechas de la población.
- De acuerdo con los resultados de la ‘Medición de la pobreza municipal 2015 de CONEVAL’, en dicho año el 10.7% de la población atlixquense se encontraba en carencia por ‘calidad y espacios de la vivienda’, mientras que el 13.8% presentó ‘carencia por servicios básicos de la vivienda’, ambos datos, en comparación con la medición 2010, registraron una disminución del 2.1% y del 1.7% respectivamente.
- Destaca el monto asignado al municipio por la variable de ‘Eficacia’, mismo que ascendió a \$1,163,439.41 pesos, el cual resulta de una bolsa concursable cuyo monto depende de los resultados de la medición de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado el municipio en el periodo 2010-2015, y para el cual se registró un decremento del 2.7% al pasar de 12.8% a 10.1% de la población, respectivamente.
- Se observó que el presupuesto asignado al Ayuntamiento de Atlixco en 2019 ascendió a \$76,389,703.00 pesos, cantidad que, en comparación con el ejercicio fiscal inmediato anterior, mostró un incremento sustancial de 11.77%, el cual a su vez representó aproximadamente el 18.18% de los ingresos del municipio.

#### A. Planeación estratégica y contribución

- De conformidad con los indicadores de los objetivos institucionales con los que cuenta el municipio de Atlixco, se identificó que seis de ellos -Impulsar una política de inversión pública con enfoque de bienestar integral, en las que se atiendan las necesidades básicas de los individuos y se fortalezcan los valores que permitan generar inclusión y cohesión social; Ampliar la cobertura y garantizar el 100% en la prestación de servicios públicos; Ejecutar obras públicas con calidad que permitan reducir el rezago y mejoren la vida de los atlixquenses; Porcentaje de infraestructura de calidad realizada; y Porcentaje de urbanización con sustentabilidad impulsadas- se encuentran asociados al propósito del FISM.
- Se constató que el H. Ayuntamiento de Atlixco, mantiene actualizado el apartado de ‘Normatividad’ en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), cuyo enlace electrónico, cabe mencionar, se encuentra indicado en la interfaz de ‘Transparencia’ del sitio web institucional del municipio, para su oportuna consulta.
- En el ‘Eje 1. Participación Ciudadana y Bien Común’ se describe la situación de la población atlixquense, observada al inicio de la actual Administración, en materia de pobreza, rezago social, marginación urbana, vivienda digna, salud, educación, población indígena, entre otros; mientras que en el ‘Eje 3. Sustentabilidad, Ordenamiento Territorial e Infraestructura’, se

abordan los diagnósticos particulares sobre infraestructura y servicios básicos, desarrollo urbano y dinámica social, así como movilidad y conectividad; con base en lo cual, se plantearon los objetivos, estrategias, metas y líneas de acción que guían el quehacer gubernamental del H. Ayuntamiento de Atlixco 2018-2021.

- Durante el ejercicio fiscal evaluado se ejecutaron y/o concluyeron las obras priorizadas en el seno del 'Consejo de Planeación Municipal del Ayuntamiento de Atlixco (COPLADEMUN)', instancia encargada de fomentar la participación social a través de mecanismos como la consulta ciudadana, así como de planear, programar y evaluar el ejercicio de los recursos públicos destinados para la ejecución de obras y/o acciones.
- El municipio implementó mecanismos de participación social normados que sustentaron la participación comunitaria en los procesos de planeación, aplicación y vigilancia de los recursos del fondo. Lo anterior, a través de las cuatro sesiones ordinarias que sostuvo el 'Consejo de Planeación Municipal del Ayuntamiento de Atlixco, Puebla (COPLADEMUN)',

#### **B. Orientación a Resultados**

- Los funcionarios públicos municipales, responsables de los procesos de planeación, asignación y seguimiento de los recursos del FISM, consideran los resultados de los indicadores estratégicos y de impacto vinculados al propósito del fondo, para lo cual utilizan los instrumentos oficiales vigentes, señalados en el numeral 2.2.1 de los 'Lineamientos generales para la operación del FAIS', en los cuales se concentran los datos más actuales sobre las condiciones de pobreza multidimensional, pobreza extrema y rezago social de la población, así como información censal asociada a los objetos geográficos, tales como localidades, ZAP, manzanas y AGEBS,
- El municipio planteó metas para cada uno de los indicadores de la MIR del FISM que reporta, de acuerdo con la frecuencia de medición de dichos instrumentos, sin embargo, se concluyó que su diseño o proyección, no permitieron valorar el grado de avance de los objetivos del fondo a nivel Actividad.
- El municipio de Atlixco cuenta con mecanismos documentados que permiten verificar que las transferencias de las aportaciones evaluadas se hicieron de acuerdo con lo programado y en congruencia con el ejercicio de liberación de recursos que realiza la Secretaría de Bienestar Estatal
- El municipio reportó de manera trimestral, el avance financiero de la totalidad de los recursos del FISM, desagregado por partida genérica en el módulo denominado 'Ejercicio del Gasto' del SRFT, la cual fue validada por la Secretaría de Bienestar Estatal, en virtud de su congruencia con los montos transferidos al Ayuntamiento por parte de la federación.
- El municipio reportó de forma trimestral, información sobre el uso de los recursos del FISM en el módulo denominado 'Destino del Gasto', en el cual, bajo lo dispuesto por la SHCP, registró el avance físico- financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos de dicho fondo.

#### **C. Rendición de Cuentas y Transparencia**

- El municipio utilizó aplicaciones informáticas y sistemas institucionales de índole local y federal para el registro programático, presupuestario y contable de los recursos del FISM, cuya información se considera confiable ya que fue sometida a procesos de validación por parte de las instancias responsables de su revisión, seguimiento y publicación.
- De forma particular, para el ejercicio 2018 se realizaron dos evaluaciones, la primera consideró los primeros tres trimestres del año, es decir que se valoró el desempeño del FISM registrado del 01 de enero al 30 de septiembre, periodo en el que aún se encontraba en funciones la Administración 2014-2018; en cuanto a la segunda, el análisis fue aplicado para valorar los resultados obtenidos en el cuarto trimestre, es decir, los correspondientes al cierre del ejercicio, cuya ejecución estuvo a cargo de la Administración 2018-2021.
- Se identificó que, en el año 2017, en el marco del SED municipal, el H. Ayuntamiento de Atlixco 2014-2018, implementó un mecanismo formal para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del FISM 2016; sin embargo, no se encontró registro sobre el proceso de verificación de la implementación de las recomendaciones aceptadas por las Áreas Administrativas correspondientes, situación que constituye una debilidad en la materia.
- El municipio cuenta con evidencias documentales validadas por parte de la Secretaría de Bienestar Estatal, que permitieron verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al FISM en materia de rendición de cuentas.
- Se constató que el municipio, a través del sitio de Transparencia de su página de Internet institucional, pone a disposición del público en general, los montos que fueron destinados a las obras y acciones a realizar con recursos del FISM; los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con recursos del fondo; los informes trimestrales reportados en el módulo 'Destino del Gasto' del SRFT; así como los resultados de las evaluaciones del desempeño realizadas por el municipio.

#### **D. Calidad de la información del desempeño**

- El municipio generó, reportó y publicó información sobre el desempeño del fondo evaluado en el SRFT a través del módulo 'Indicadores' del FISM, cuyos reportes trimestrales validados, constituyen la principal evidencia documental de que dichos datos fueron informados a la Secretaría de Bienestar Estatal y, posteriormente a la federación mediante la plataforma en comento.
- Relacionada con la información disponible sobre el diseño o modificación de las metas planteadas en cada periodo de medición para los indicadores del FISM reportados en el SRFT, se identificó que, el municipio solicita la validación de

dichos instrumentos de medición a la Secretaría de Bienestar Estatal, bajo un formato definido que incluye una columna denominada 'Justificación de Variaciones', mediante la cual explica las razones de los cambios en el valor de las variables, en caso de que exista alguna variación.

- La información reportada en el SRFT por el municipio de Atlixco durante el ejercicio fiscal 2019, cumplió con los criterios de calidad (homogeneidad, congruencia, granularidad y cabalidad) estipulado en la normatividad aplicable.

#### E. Análisis de Resultados

- Con base en los datos del Informe del SRFT correspondiente al cuarto trimestre de 2019, se determinó que la 'Población Atendida' con recursos del FISM fueron en primera instancia los habitantes de las 4 localidades con ZAP urbanas, quienes se beneficiaron con aproximadamente 168 obras y/o proyectos, de los cuales Atlixco recibió 139, San Jerónimo Coyula 9, San Pedro Benito Juárez 14 y 6 fueron para Santa Cruz Tehuixpango.
- Bajo el criterio de localidades que presentan los dos grados más altos de rezago social, 16 recibieron aproximadamente 52 obras y/o proyectos, a través de las cuales se benefició a 10,459 habitantes sin descontar duplicados.
- Aunado a lo anterior, se identificó que 7 localidades que cuentan con población en situación de pobreza extrema, recibieron aproximado 11 obras y/o proyectos, de los cuales Almazantla recibió 1, Emiliano Zapata los Molinos 1, Juan Uvera 1, San Félix Almazán 3, San Félix Hidalgo 2, San Isidro Axocopan 2 y Santa Rita Axocopan (complejo industrial y comercial) 1; mediante las cuales se benefició a 5,402 personas sin descontar duplicados."
- Se determinó que de aproximadamente 200 obras y/o proyectos de incidencia directa, el 4% se destinó al rubro de 'Agua y saneamiento'; el 7% a 'Educación'; y el 89% a vivienda.
- De un total aproximado de 31 obras y/o proyectos, el 70% fue orientado a proyectos de 'Transportes y vialidades'; mientras que el 30% restante se asignó a obras de 'Urbanización'.
- Se identificó que el H. Ayuntamiento de Atlixco, destinó un monto de \$1,527,794.06 por concepto de PRODIM, a la actualización del 'Programa de Desarrollo Urbano Sustentable' del municipio (primera etapa).
- Se constató que el municipio destinó el 40% de los recursos disponibles del FISM a la ejecución de obras de incidencia directa; el 58% a proyectos de incidencia complementaria; y el 2% restante se ejerció por concepto de un proyecto PRODIM.
- La estrategia utilizada por el municipio de Atlixco en 2019 para la priorización y cobertura de los recursos FISM, se consideró adecuada y apegada a los lineamientos que regulan la operación del fondo.
- La caracterización, clasificación, nivel de pobreza y rezago social de las localidades, fueron factores importantes que el Ayuntamiento consideró en la planeación y distribución de recursos del FISM, lo cual se vio reflejado en el monto asignado a las obras y/o proyectos de acuerdo con su tipo de incidencia (directa o complementaria), el rubro de gasto y modalidad bajo los cuales se clasificaron, cumpliendo así con lo señalado en el artículo 33 de la LCF.
- En congruencia con el análisis de las preguntas 23, 24 y 25, se constató que el H. Ayuntamiento de Atlixco cumplió a cabalidad con los criterios de distribución, aplicación y focalización del FISM establecidos en los numerales 2.3 2.3.1, 2.4, 2.5, 2.5.1 y en el Anexo I de los 'Lineamientos generales para la operación del FAIS'.
- De acuerdo con los reportado al cuarto trimestre del 2019 en la MIDS y el SRFT, el municipio destinó aproximadamente el 60% de los recursos del FISM para realizar obras y/o proyectos que beneficiaron a la población de 4 ZAP's urbanas -ya que éste no cuenta con ZAP's rurales'; cerca del 40% a la población de 16 localidades consideradas en la categoría con los 2 grados más altos de rezago social; y el 3% restante fue orientado a 7 localidades que cuenta con población en situación de pobreza extrema.
- Las localidades atendidas con obras y/o proyectos financiados con recursos del FISM 2019, fueron las que presentan mayor grado de rezago social o su población se encuentra en situación de pobreza extrema.
- Con relación al cumplimiento de las metas del indicador 'Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS', se observó que durante los tres primeros trimestre del año, la meta registrada fue igual a 'cero', no obstante, en el segundo trimestre de 2019, el municipio registró un total de 5 proyectos en la MIDS clasificados como 'Otros', cantidad que se mantuvo para el siguiente periodo, no obstante, dichos avances no permitieron acreditar el desempeño del indicador en ese nivel de la MIR.
- Durante el cuarto trimestre del año, el valor del numerador registrado por el municipio fue igual a 6, cantidad igual a la establecida al inicio del periodo; sin embargo, existió una variación en el denominador del indicador, pasando de 126 a 237 proyectos registrados en la MIDS, situación que afectó el cumplimiento de la meta, obteniendo un porcentaje alcanzado del 3% y un avance del 189%, considerando que el sentido del indicador es descendente, motivo por el cual se concluyó que su utilidad para medir el desempeño de dicho instrumento de medición, fue parcial.
- En el caso del indicador 'Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS', a partir del segundo trimestre, se plantearon metas conservadoras pero factibles de ser alcanzadas, sin embargo, en dicho periodo solo fueron registrados 8 'Proyectos de incidencia directa', un valor que generó que la meta se cumpliera apenas al 50% y que, en el tercer trimestre, registrara un avance del 16.66%, muy por debajo del umbral esperado.
- Para el cuarto trimestre del año, el total de obras de incidencia directa registradas sumó un total de 187, un valor absoluto que sobrepasó ampliamente los 100 proyectos planeados en esa categoría; no obstante, el porcentaje de avance calculado en el SRFT fue igual a 100% debido a que hubo una variación en el total de obras y/o proyectos registrados en la MIDS.

- Referente al indicador denominado 'Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS', en el último periodo de 2019, el municipio reportó un total de 44 obras, 24 más de lo planeado y, tomando en cuenta que se trata de un indicador con sentido descendente, claramente su resultado fue negativo.
- El avance en el cumplimiento de la meta de dicho instrumento, el cual fue calculado automáticamente en el SRFT, se vio favorecido por el incremento del denominador en un total de 111 proyectos, sin embargo, técnicamente el indicador no permitió medir de forma adecuada, el cumplimiento del objetivo a ese nivel de la MIR del FISM.
- La partida '622 - Edificación no habitacional' representó el 20.17% del total 'Modificado', es decir \$15,424,775.04 pesos; mientras que el concepto '621 - Edificación habitacional' constituyó el 16.95% al concentrar \$12,961,919.25 pesos. Asimismo, la última partida registrada fue la '624 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización', cuyo monto ascendió a \$39,985,460.04 pesos e igual al 52.28% disponible.
- Con base en la información presupuestal disponible se calculó una eficacia del 100.11%, un resultado positivo que denota una adecuada asignación, administración y ejecución de los recursos disponibles por concepto del FISM.

2.2	Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.
2.2.1	Fortalezas:

#### A. Planeación estratégica y contribución

- Se verificó que la normatividad vigente que regula la operación del FISM es del conocimiento de los servidores públicos municipales que intervienen en los procesos de gestión asociados a dicho fondo, ya que ésta fue considerada en los manuales de organización y procedimientos de las áreas administrativas que conforman la 'Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos', las cuales fungen como responsables de las obras de infraestructura social, asistencia comunitaria y abatimiento de la pobreza en el municipio.
- Los objetivos, estrategias y líneas de acción del 'Eje 3. Sustentabilidad, Ordenamiento Territorial e Infraestructura', articulan la asignación del gasto público proveniente del FISM, con la priorización de las acciones gubernamentales orientadas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la dotación de obra pública y cobertura de servicios básicos.
- El municipio contó con un diagnóstico general de las necesidades que presenta su población y que pueden ser atendidas con recursos del fondo evaluado.
- Los seis indicadores de los objetivos institucionales incluidos en el PMD de Atlixco, que se identificaron como asociados al propósito del FISM, cumplen con las características CREMA y su lógica de medición es adecuada, sin embargo, presentan oportunidades de mejora.

#### B. Orientación a Resultados

- Las Áreas Administrativas responsables de la contabilidad y tesorería del municipio, mantienen registros específicos del FISM debidamente actualizados, así como la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido.
- Para llevar a cabo el control contable, el municipio cuenta con el 'Nuevo Sistema Armonizado de Rendición de Cuentas para Municipios del estado de Puebla versión II (NSARC II)', cuyas funcionalidades le permiten al municipio, cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Los procesos utilizados por los servidores públicos municipales responsables del control contable de los Fondos de Aportaciones Federales y otros recursos, se encuentran estandarizados y son del conocimiento de todos los involucrados, toda vez que el 'Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Contabilidad'.
- El Ayuntamiento de Atlixco, dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en el Título Tercero de los 'Lineamientos Generales para la Operación de FAIS', en el que se señala que los gobiernos locales deben cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 33, 48 y 49 de la LCF, 85 de la LFPRH, 75 y 80 de la LGCG, y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia, rendición de cuentas y seguimiento sobre el uso de los recursos del FISM.

#### C. Rendición de Cuentas y Transparencia

- En términos de planeación, programación y presupuestación de los recursos del FISM, el municipio cumplió con lo dispuesto en la fracción IV del numeral 3.1.2 de los 'Lineamientos generales de operación del FAIS', al reportar trimestralmente la proyección de obras y/o proyectos a realizar en la MIDS.
- En el marco del modelo PbR, se observó que el municipio cuenta con el Pp de Infraestructura, cuyas actividades en un alto porcentaje, son financiadas con recursos del FISM, ya que sus objetivos se encuentran vinculados con el propósito de dicho fondo.
- La Tesorería y la Contraloría del H. Honorable Ayuntamiento de Atlixco, en el marco del 'Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SED)', desde el año 2015, han impulsado los ejercicios de evaluación externa del FISM, dando cumplimiento a lo estipulado en el marco legal aplicable en la materia.
- Contar con dos evaluaciones del FISM para un mismo ejercicio fiscal, pero ejercido por dos Administraciones distintas, se consideró una situación excepcional en materia de evaluación de los fondos federales, pero que también representa una

fortaleza, ya que, a pesar de tratarse de un ejercicio ya evaluado, el actual Ayuntamiento consideró valioso generar información del desempeño desde el inicio de sus funciones, contribuyendo con ello al cabal cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas y transparencia del FISM, así como al fortalecimiento del SED municipal.

- El H. Ayuntamiento de Atlixco, reportó la información sobre el uso de los recursos del FISM en el SRFT, las metas y avances de los indicadores de la MIR, así como los datos a los que se refiere la fracción III del artículo 33 de la LCF relacionados con las obras financiadas con recursos del fondo, en los términos establecidos por la SHCP en la 'Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos'.
- En apego al proceso de validación de la información reportada en el SRFT, a cargo de la Secretaría de Bienestar Estatal, se comprobó que el municipio solicitó la revisión y validación de los datos registrados en los módulos 'Destino del Gasto', 'Ejercicio del Gasto' e 'Indicadores' de la plataforma dispuesta por la SHCP, en el tiempo estipulado en la normativa aplicable.
- El sitio de Transparencia del municipio, el cual puede ser consultado en <http://transparencia.atlixco.gob.mx/>, contempla un apartado denominado 'Información Adicional' que incluye datos relacionados con la 'Contabilidad Gubernamental', los cuales dan cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de 'Armonización Contable'
- En cumplimiento a lo estipulado en la fracción XV del numeral 3.1.2 de los 'Lineamientos generales del FAIS', el municipio informó a la población sobre la conclusión de las obras y/o proyectos financiadas total o parcialmente con recursos del FISM, mediante la colocación de placas, etiquetas o lonas con las leyendas correspondientes, en lugares visibles.
- El H. Ayuntamiento de Atlixco, hizo uso de sus cuentas oficiales en redes sociales como Twitter, para compartir a la población en general, las localidades y número de familias que fueron beneficiadas con recursos del FISM, a través de obras de infraestructura social; potencializando así, el alcance de la información.

#### E. Análisis de resultados

- El H. Ayuntamiento de Atlixco realizó una adecuada distribución de los recursos del FISM, toda vez que a través de las obras y/o proyectos realizados, benefició a la población que habita en las ZAP urbanas del municipio, las localidades que presentan los dos grados más altos de rezago social y aquellas que cuentan con población en situación de pobreza extrema.
- El H. Ayuntamiento de Atlixco tomó en cuenta las necesidades que expresó la población a través de sus representantes, y con base en ello se priorizaron las obras que llevaría a cabo durante el 2019.
- El H. Ayuntamiento de Atlixco cumplió a cabalidad con los criterios de distribución, aplicación y focalización del FISM establecidos en la normativa aplicable a la operación del fondo.
- El municipio contó con información que permitió verificar el nivel de avance de la aplicación de los recursos de forma global y a nivel de partida genérica.

#### 2.2.2 Oportunidades:

##### A. Planeación estratégica y contribución

- Depurar y actualizar el marco legal publicado en la fracción 'I. Normatividad' del artículo 77 de la LTAIPEP en el SIPOT, representa una oportunidad para dar cabal cumplimiento a las especificaciones establecidas en la tabla de aplicabilidad correspondiente y mejorar la calificación obtenida por el municipio en materia de Transparencia.

##### B. Orientación a Resultados

- Publicar los elementos que conforman el esquema analítico de los programas públicos (MIR, Ficha Técnica de Indicadores y Ficha Técnica de Actividades), así como los avances en el cumplimiento de las metas de los indicadores estratégicos y de gestión de dichos instrumentos, constituye una oportunidad para fortalecer el mecanismo de 'monitoreo' utilizado por el municipio en el marco del SED.
- Considerar en la planeación de las metas de los indicadores del FISM, el comportamiento histórico de dichos instrumentos de medición, así como las externalidades que afectaron el cumplimiento de sus metas en 2019, permitirá mejorar su diseño y valorar de forma adecuada, el grado de avance de los objetivos del fondo a nivel Actividad.

##### C. Rendición de Cuentas y Transparencia

- La actualización y robustecimiento de los manuales institucionales de procedimientos de las Áreas Administrativas responsables del control programático, presupuestario y contable de los recursos del FISM, representa una oportunidad para simplificar y fortalecer las funciones que desempeñan los servidores públicos municipales a cargo.
- El mecanismo de ASM realizado en el año 2017, constituye un buen antecedente que puede ser retomado por la actual Administración, pues es relevante señalar que el valor y utilidad de las evaluaciones del desempeño, reside en el seguimiento e implementación de sus recomendaciones en el tiempo, a menos que su ciclo de vigencia sea formalmente concluido, de lo contrario, se limitaría su alcance y, por lo tanto, el nivel de contribución en la mejora del gasto y creación de valor público.
- Si bien el municipio de Atlixco, cuenta con un sitio de Internet mediante el cual transparenta el ejercicio, destino y resultados del FISM, es importante que dicha información sea complementada con los reportes trimestrales de los módulos 'Ejercicio del Gasto' e 'Indicadores' del SRFT, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la LFPRH y 48 de la LCF, y bajo los términos estipulados en la sección V de la 'Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos'

- Difundir información sobre el uso y resultados de los recursos del FISM ejercidos por el municipio, a través de redes sociales oficiales del H. Ayuntamiento de Atlixco, constituye una oportunidad para potenciar su alcance, contribuir a la transparencia de dichas aportaciones federales, así como optimizar los recursos públicos destinados a comunicación social.

#### **D. Calidad de la información del desempeño**

- La capacitación constante de los servidores públicos municipales sobre la operación, seguimiento y evaluación de los recursos del FISM, representa una oportunidad de mejora continua de dichos procesos, así como del incremento de los niveles de eficiencia y eficacia de las gestiones que realiza el municipio relacionadas con el fondo.
- Continuar con el buen desempeño en el reporte sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM en el SRFT, representa una oportunidad para que la actual Administración y los futuros Ayuntamientos, cuenten con información histórica de calidad que les permita tomar decisiones de política pública que favorezcan a la población.

### 2.2.3 Debilidades:

#### **A. Planeación estratégica y contribución**

- Se identificó que dentro de la normatividad publicada por el municipio en la fracción I (Normatividad) del SIPOT, se encuentra la 'Ley de Coordinación Fiscal' y los 'Lineamientos generales del FAIS'; no obstante, éste no corresponde con la versión de la última reforma emitida por la Secretaría de Bienestar Federal en el DOF del 12 de julio de 2019, ni con la correspondiente al 01 de septiembre de 2017.

#### **B. Orientación a Resultados**

- A pesar de que el municipio cuenta con indicadores locales asociados a los objetivos del FISM, las 'Fichas Técnicas' de los programas a los que pertenecen no se encuentran publicadas; mientras que los resultados de sus avances trimestrales, semestrales y/o anuales, solo fueron publicados parcialmente, situación que se consideró una debilidad en materia de 'monitoreo' de los indicadores de interés público.
- El diseño de las metas del indicador 'Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS', no permitió medir el avance del objetivo al que se encuentra relacionado.
- Las metas del indicador 'Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS', mostraron un muy bajo nivel de avance, por lo que el valor proyectado al inicio de cada periodo no fue adecuado.
- Para el indicador 'Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS', solo se registraron avances en el último trimestre del año, y el valor registrado en el numerador de la fórmula de cálculo superó ampliamente el proyectado, por lo que, considerando que se trata de un indicador con sentido descendente, se determinó que el diseño de sus metas no fue adecuado.

#### **C. Rendición de Cuentas y Transparencia**

- Los procesos que los servidores públicos municipales llevan a cabo para reportar información en la MIDS, el SRFT y el NSARC II, no se encontraron descritos en los manuales de procedimientos de las Áreas Administrativas de la Tesorería o de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios públicos del municipio.
- Las evaluaciones externas del FISM, no fueron publicados en la 'Plataforma Nacional de Transparencia' a través del 'SIPOT', situación que se consideró una debilidad en términos de transparencia.
- A pesar de contar con mecanismo de seguimiento de ASM abierto, relacionado con las recomendaciones derivadas de la evaluación del FISM 2016, no se encontró registro sobre el proceso de verificación de la implementación de las recomendaciones aceptadas por las Áreas Administrativas correspondientes, situación que constituye una debilidad en la materia.
- A pesar de la importancia del proceso mediante el cual se revisa y valida la información sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM que es reportada por el municipio en el SRFT, los manuales institucionales de las Áreas Administrativas responsables de dichas funciones, no contemplaron la descripción y flujogramas dichos procedimientos.
- En el apartado denominado 'Información Adicional' del sitio de Transparencia alojado en la página de Internet institucional del municipio, no se encontraron disponibles los reportes trimestrales de los módulos 'Ejercicio del Gasto' e 'Indicadores' el SRFT.

#### **D. Calidad de la información del desempeño**

- Considerando el resultado de los indicadores, se determinó que la información reportada no fue del todo pertinente respecto de la gestión del fondo, es decir, que permitió medir el cumplimiento de las metas establecidas para el FISM a nivel Actividad de forma parcial.

#### **E. Análisis de resultados**

- El avance de las metas del indicador 'Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS', no fue favorable, registrando al cierre de ejercicio un cumplimiento del 189%, motivo por el cual se concluyó que su utilidad para medir el desempeño he dicho instrumento de medición, fue parcial.
- En el caso del indicador 'Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS', el avance registrado en el segundo y tercer trimestre fue menor al proyectado, mientras que, para el cuarto trimestre, el valor del numerador

sobrepasó en 87% los proyectos planeados en esa categoría, por lo que determinó que los resultados del indicador no permitieron acreditar el grado de avance del objetivo de nivel 'Actividad'.

- El avance de la meta absoluta planteada para el indicador denominado 'Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS', fue rebasada en el último trimestre de 2019, al registrar 24 obras más de las planeadas, y considerando que se trata de un indicador con sentido descendente, claramente su resultado fue negativo.
- La mayoría de los indicadores del FISM reportados por el municipio en el SRFT, mostraron resultados insuficientes para acreditar la consecución del objetivo a nivel 'Actividad' de la MIR del fondo, al registrar cumplimientos de meta mayores al 60% y hasta 89%, así como mayores al 130%.

#### 2.2.4 Amenazas:

- Debido a su alcance y velocidad de transmisión de la información, el uso de las redes sociales para difundir datos sobre los resultados del FISM y de otros recursos públicos, está sujeto a factores de riesgo que, en materia de comunicación social, pueden resultar una amenaza para el H. Ayuntamiento de Atlixco, motivo por el cual es importante establecer estrategias de difusión responsables y apegadas a protocolos institucionales bien definidos.
- Si bien las modificaciones a las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, realizadas en 2016 establecen la creación del 'Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF)', equivalente al 0.05 por ciento del Ramo General 33 señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, solo las Dependencias Federales Coordinadoras de cada fondo, el CONEVAL o la SHCP, podrán acceder a dichos recursos, es decir que dicha ley no contempla recursos para la realización de evaluaciones externas por parte de los gobiernos estatales o municipales, lo que sujeta su contratación a restricciones presupuestarias.
- Los procesos de transición gubernamental excepcionales, como los ocurridos en los años 2018 y 2019 en el Estado de Puebla, generan efectos colaterales que pueden limitar o dificultar la actuación de los gobiernos locales.
- Situaciones extraordinarias como el surgimiento de la actual 'contingencia sanitaria' ocasionada por la pandemia mundial generada por 'COVID-19', representan un reto en materia económica y de políticas públicas, cuyos efectos incidirán en los procesos de gestión de los recursos públicos.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

#### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Las aportaciones federales son el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su presupuesto, así como su capacidad de respuesta ante las distintas demandas de la población; las cuales, en el caso del fondo evaluado se encuentran relacionadas con obras de infraestructura social que permitan mejorar la calidad de vida de las personas que presentan algún grado de pobreza.

Bajo este contexto, se valoró el desempeño del FISM ejercido por el H. Ayuntamiento de Atlixco durante 2019, concluyendo lo siguiente:

En cuanto a la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos del FISM, el Ayuntamiento se apegó estrictamente a los lineamientos y normas que regulan su operación, por lo que, en el proceso de planeación de dichos recursos, consideró los principales indicadores socioeconómicos, de pobreza, vulnerabilidad, carencias sociales, rezago social, acceso a los derechos sociales y brecha desigualdad, que fueron emitidos por el CONEVAL y el INEGI.

Asimismo, los acuerdos tomados en el seno de las sesiones ordinarias del 'Consejo de Planeación Municipal del Ayuntamiento de Atlixco (COPLADEMUN)', instancia encargada de fomentar la participación social a través de mecanismos como la consulta ciudadana, fueron tomados en cuenta para realizar la priorización de obras que posteriormente fueron reportadas en la MIDS, plataforma informática de carácter federal, mediante la cual el municipio sistematizó la planeación de los proyectos a realizar en 2019.

Referente al análisis sobre la orientación a resultados del FISM, se concluyó que los objetivos, estrategias y líneas de acción del 'Eje 3. Sustentabilidad, Ordenamiento Territorial e Infraestructura', articulan la asignación del gasto público proveniente de dicho fondo, con la priorización de las acciones gubernamentales orientadas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la dotación de obra públicos y cobertura de servicios básicos; lo anterior, a pesar de que la operación del fondo es regulada por las disposiciones federales establecidas en los 'Lineamientos generales de operación del FAIS'.

En este sentido, la estrategia utilizada por el municipio de Atlixco en 2019 para la priorización y cobertura de los recursos FISM, se consideró adecuada ya que consideró las necesidades prioritarias de la Población Objetivo; identificó y definió las localidades a ser beneficiadas con obras y/o proyectos en apego a los dispuesto en los numerales 2.1, 2.2.1 y 2.3 de los 'Lineamientos generales para la operación del FAIS'; y los objetivos planteados en términos de metas y beneficiarios, contribuyeron a la consecución de los objetivos del fondo y su orientación a resultados.

Acerca del estatus del cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, se verificó que el municipio cuenta con un sitio web Institucional de transparencia, mediante el cual pone a disposición del público en general, los montos que destinados a las obras y acciones a realizar con recursos del FISM; los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con recursos del fondo; los informes trimestrales reportados en el módulo 'Destino del Gasto' del SRFT; así como los resultados de las evaluaciones del desempeño realizadas por el municipio.

Adicionalmente, en cumplimiento a lo estipulado en la fracción XV del numeral 3.1.2 de los 'Lineamientos generales del FAIS', el municipio informó a la población sobre la conclusión de las obras y/o proyectos financiadas total o parcialmente con recursos del FISM, mediante la colocación de placas, etiquetas o lonas con las leyendas correspondientes, en lugares visibles.

Considerando lo anterior, se concluyó que el municipio evaluado, cumplió con las disposiciones normativas en materia de transparencia de los recursos federales, y realizó una adecuada difusión de los resultados del FISM a la población, en términos de las obras realizadas, su cobertura y población atendida.

Por otra parte, la información reportada en el SRFT por el municipio de Atlixco durante el ejercicio fiscal 2019, cumplió con los criterios de calidad (homogeneidad, congruencia, granularidad y cabalidad) establecidos para cada módulo en la 'Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos'; aportando con ello, a la calificación obtenida por el Estado de Puebla en el 'Índice de Calidad de la Información (ICI)' medido por la SHCP, lo cual se consideró, una buena práctica y fortaleza en materia de rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales.

Sobre el análisis de la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado, se concluyó que durante el ejercicio fiscal 2019, el H. Ayuntamiento de Atlixco realizó una adecuada distribución de los recursos del FISM, toda vez que a través de las obras y/o proyectos realizados, benefició a la población que habita en las ZAP urbanas del municipio, las localidades que presentan los dos grados más altos de rezago social y aquellas que cuentan con población en situación de pobreza extrema, tal como lo establece la normativa aplicable a la operación del fondo, contribuyendo con ello, al cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichas aportaciones.

Se concluyó que el municipio de Atlixco priorizó la aplicación de los recursos del FISM en obras y/o proyectos cuyo tipo de incidencia y rubros de gasto, fueron congruentes con los establecidos en los 'Lineamientos generales del FAIS', específicamente en los numerales 2.3.1, 2.4 y 2.5, así como en el 'Catálogo del FAIS', toda vez que destinó el 40% de los recursos disponibles del FISM a la ejecución de obras de incidencia directa; el 58% a proyectos de incidencia complementaria; y el 2% restante se ejerció por concepto de un proyecto PRODIM.

En este sentido, es posible afirmar que los recursos del FISM ejercidos en 2019 en las localidades del municipio de Atlixco, favorecieron la atención de carencias sociales como 'calidad y espacios de la vivienda' y 'servicios básicos en la vivienda', las cuales en el 'Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social vigente', fueron denotadas como las principales necesidades no satisfechas de la población.

### 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

#### A. Planeación estratégica y contribución

- Depurar la información publicada en la fracción I (Normatividad) del SIPOT, ya que solo los documentos jurídico-normativos vigentes, deben permanecer disponibles en la plataforma, ya que, por ley, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.
- Actualizar los 'Lineamientos generales de operación del FAIS' que se encuentra publicada en la fracción I (Normatividad) del SIPOT, con la versión emitida por la Secretaría de Bienestar Federal en el DOF 12-07-2019, correspondiente a la última reforma.
- Se concluyó que el diagnóstico del fondo para el municipio de Atlixco considera la información estadística (geográfica, socioeconómica, etc.) de diversas fuentes, no obstante, es importante que dichos datos también sean documentados en el Diagnóstico, Árbol de Problemas y de Soluciones del Programa Presupuestario de 'Infraestructura' de la 'Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos', mediante el cual se ejecutan los recursos del FISM a nivel local.

#### B. Orientación a Resultados

- Publicar las 'Fichas técnicas' de los Pp a cargo de cada Secretaría que conforma el Ayuntamiento.
- Publicar los resultados (trimestrales, semestrales y/o anuales) del cumplimiento de las metas de los indicadores estratégicos -vinculados al PMD, los de carácter institucional, los correspondientes a la parte alta de la MIR de cada Pp- y de gestión con los que cuente.
- Se sugiere a los responsables de dar seguimiento a la aplicación de los recursos del FISM en el municipio de Atlixco, fortalecer los manuales institucionales correspondientes, integrando el procedimiento para el reporte, seguimiento y validación de los recursos del fondo en comento, en los módulos del SRFT, ejercicio que se lleva a cabo trimestralmente en sinergia con la Secretaría de Bienestar Estatal.

**C. Rendición de Cuentas y Transparencia**

- Se sugiere que los procedimientos de planeación, programático-presupuestales y contables inherentes al FISM, que se realizan a través de las plataformas informáticas antes referidas (MIDS, SRFT y NSARCII), sean desarrollados e incluidos en los manuales institucionales correspondientes, con el propósito de simplificar, estandarizar y fortalecer el desarrollo de las funciones de los servidores públicos municipales que en la actualidad o en ejercicios futuros, sean responsables de dichos procesos.
- Dar continuidad al ejercicio de evaluación externa de los recursos federales, en este caso del FISM, mediante la aplicación metodologías que le permitan al municipio, obtener información estratégica para mejorar el ejercicio y desempeño del fondo.
- Realizar a través de instancias técnicas independientes, una evaluación integral del FISM, la cual permita analizar y valorar el desempeño del fondo, en conjunto con los Pp o programas especiales de carácter local, que sean financiados total o parcialmente con recursos de dichas aportaciones; ejercicio que le permitirá al municipio, obtener información del desempeño específica y con un mejor nivel de desagregación, así como dar continuidad al ciclo de evaluación de los recursos públicos.
- Diseñar y publicar, a más tardar el último día hábil de abril del año que corresponda, el Programa Anual de Evaluación (PAE), documento de carácter institucional que marca las directrices a seguir en materia de monitoreo y evaluación de los recursos públicos, en el que el H. Ayuntamiento de Atlixco, a través de la instancia municipal a cargo del SED, establece los programas, fondos y/o subsidios que serán sujetos a evaluación, el periodo para realizar dichos ejercicios, así como los responsables de cada proceso. Lo anterior con el propósito de cumplir con lo dispuesto en el artículo 79 de la LGCG, así como con el criterio de 'Congruencia' estipulado en el numeral III.6.B de la 'Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos'.
- Publicar los resultados de las evaluaciones externas del desempeño del fondo, en la 'Plataforma Nacional de Transparencia' a través del 'SIPOT', de conformidad con la fracción XL-A del artículo 77 de la 'Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla', toda vez que dichos ejercicios, son financiados con recursos públicos.
- Diseñar e implementar un mecanismo de seguimiento de ASM, que permita articular los resultados de la evaluación externa del FISM 2019 con las etapas del ciclo presupuestario, y con ello mejorar los procesos de gestión del fondo, así como la calidad del gasto público.
- Considerar la información de seguimiento generada a partir del mecanismo de ASM implementado en 2017 por la Administración anterior, a fin de identificar aquella que sea útil y/o susceptible de ser aplicada para fortalecer los procesos de gestión del fondo que se llevan a cabo actualmente, así como cerrar el ciclo de evaluación de forma adecuada.
- Publicar y difundir el documento de trabajo en el que se formalicen los acuerdos tomados entre la instancia responsable de la implementación del SED en el municipio y las áreas a cargo de los procesos de gestión del fondo, con relación a los ASM que serán implementados en las distintas etapas del ciclo presupuestario, las acciones específicas que se llevarán a cabo, así como el periodo en el que será verificada su implementación.
- Se sugiere a los funcionarios públicos municipales involucrados en el proceso de validación de la información reportada en el SRFT, incluir en el manual institucional correspondiente, el procedimiento detallado de validación, en el que se contemple la participación de la instancia estatal responsable, así como las disposiciones normativas que lo regulan.
- Se recomienda que la información disponible en el apartado 'Información Adicional' del sitio de Transparencia del municipio, sea complementada con los reportes trimestrales de los módulos 'Ejercicio del Gasto' e 'Indicadores' el SRFT, bajo los términos estipulados en la sección V de la 'Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos', en el que a la letra dice: "... la fecha para publicar dicha información, es a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que la SHCP entregue los informes trimestrales que contienen la información sobre la captura correspondiente al Congreso de la Unión ...", en este sentido se reitera que "después del día 30 del trimestre respectivo, las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX cuentan con 5 días hábiles para la publicación de sus propios informes a través de los medios locales de difusión".

**D. Calidad de la información del desempeño**

- Se recomienda que los servidores públicos municipales responsables de reportar la información sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM en la MIDS y SRFT, se mantengan en constante capacitación sobre el uso y funcionamiento de las plataformas en comento.

**E. Análisis de resultados**

- Se sugiere que las Áreas Administrativas municipales que son responsables de la planeación y reporte de las metas de los indicadores del fondo, consideren en las proyecciones de ejercicios fiscales posteriores, el comportamiento histórico de dichos instrumentos de medición, así como las externalidades que afectaron el cumplimiento de las metas planteadas (como el caso de las licitaciones de los proyectos, los cuales se llevaron a cabo en el segundo trimestre del año).
- Se recomienda que, a partir de la implementación del mecanismo de seguimiento de ASM, se incluya dentro de los Términos de Referencia a aplicar, las directrices para valorar los procesos de seguimiento y verificación de la implementación de las recomendaciones aceptadas por los responsables de la gestión del FISM en el municipio; así como su nivel de contribución en la mejora de las etapas del ciclo presupuestario inherentes al mismo.
- Se considera pertinente incluir en evaluaciones del desempeño futuras, un análisis detallado de los programas públicos que hayan concurrido con los recursos del FISM durante el ejercicio fiscal evaluado, el cual permita conocer en qué magnitud fue potencializado el alcance del fondo y cómo dicha situación, impactó en el bienestar de la población.
- Se sugiere evaluar la contribución de los 'Agentes de Desarrollo Microrregional', de los 'Comités de Participación Social' y de otros agentes involucrados en la vigilancia, seguimiento, control y/o evaluación del FISM en el municipio.

**4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA**

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:

Mtro. David Hernández Rojas

4.2 Cargo:

Coordinador de la Evaluación

4.3 Institución a la que pertenece:

PRO-EVA, S.C. (Servicios profesionales de consultoría especializada en Evaluación del Desempeño)

4.4 Principales colaboradores:

Mtra. Glorhya Horsfieldi Romero Solares  
Colaboradora principal

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

davidhrojas@outlook.com

4.6 Teléfono (con clave lada):

222 2070996

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)				
5.1	Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	
5.2	Siglas:		FISM-DF	
5.3	Ente público coordinador del (los) programa(s):			
Secretaría de Bienestar Federal				
5.4	Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):			
	Poder Ejecutivo	X	Poder Judicial	
	Poder Legislativo		Ente Autónomo	
5.5	Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):			
Federal	X	Estatal	Municipal	X
5.6	Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):			
5.6.1	Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tesorería Municipal de Atlixco.</li> <li>Dirección de Obras Públicas del Municipio de Atlixco</li> </ul>			
5.6.2	Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):			
Nombre:	Datos de contacto:		Unidad Administrativa:	
Edgar Perea Rojas	obras.publicas@atlixco.gob.mx (244) 4461122		Director de Obras Públicas	
Luis Arturo Montiel Aguirre	tesoreria@atlixco.gob.mx (244) 4461133		Tesorero Municipal de Atlixco.	

## 6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación:							
6.1.1	Adjudicación Directa		6.1.2	Invitación a tres	X	6.1.3	Licitación Pública Nacional
6.1.4	Licitación Pública Internacional				6.1.5	Otro:	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:							

Tesorería Municipal de Atlixco, Puebla.

6.3 Costo total de la evaluación:				6.4 Fuente de financiamiento:			
-----------------------------------	--	--	--	-------------------------------	--	--	--

\$ 148,980.00 más I.V.A.

Recursos propios 2020

## 7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación:	
--	--

- Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Atlixco, disponible en: <http://transparencia.atlixco.gob.mx/>

7.2 Difusión en internet del formato:	
---------------------------------------	--

- Portal de Finanzas Públicas de la SHCP. Informes al Congreso de la Unión. ([https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Informes\\_al\\_Congreso\\_de\\_la\\_Union](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union))
- Portal web oficial del Ayuntamiento de Atlixco, disponible en: <http://transparencia.atlixco.gob.mx/>



**ATLIXCO**

COMPROMETIDO CON EL BIEN COMÚN

AYUNTAMIENTO 2018 • 2021



FORMATO CONNAC